



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

O R D E N A N Z A

Número 151

Presentada por: Legislatura Municipal

Serie 2005-2006

PARA CERTIFICAR A LA ADMINISTRACION DE LOS SISTEMAS DE RETIRO DE LOS EMPLEADOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, QUE EFECTIVO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2005, EL ALCALDE HECTOR O'NEILL GARCIA, DESEMPEÑARA SU CARGO POR UN SALARIO "AD HONOREN" DE UN DÓLAR (\$1.00) ANUAL, PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DE JUBILACION CONFORME LO ESTABLECE LA LEY NUMERO 447, DEL 15 DE MARZO DE 1951, SEGÚN ENMENDADA CONOCIDA COMO LEY DEL SISTEMA DE RETIRO DE LOS EMPLEADOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO.

- Por Cuanto : Mediante comunicación del 17 de octubre de 2005, el Alcalde Héctor O'Neill García, notificó a este Cuerpo Legislativo su decisión de acogerse al beneficio de la jubilación que provee la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- Por Cuanto : El Alcalde, Héctor o'Neill García, tiene acreditados treinta (30) años en el Sistema de Retiro, de los cuales doce (12) años en el cargo de Alcalde de esta Ciudad.
- Por Cuanto : El Primer ejecutivo Municipal Hon. Héctor O'Neill García, manifestó a esta Legislatura su intención de desempeñar el cargo de alcalde, a partir del 1ro. de enero de 2006, por un salario "ad honoren" de un dólar (\$1.00) anual, según lo dispone la Ley Número 447, del 15 de marzo de 1951, según enmendada conocida como Ley del Sistema de Retiro de los Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- Por Cuanto : Esta decisión beneficia al Gobierno Municipal Autónomo de Guaynabo, porque constituye un ahorro en los gastos de presupuesto general que puede traducirse en beneficio para la Administración Municipal y para los ciudadanos de este Municipio.
- POR TANTO : ORDENASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL EN GUAYNABO, PUERTO RICO REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2005**
- Sección 1ra. : Certificar a la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que efectivo el 31 de diciembre de 2005, el alcalde Hon. Héctor O'Neill García, desempeñará su cargo por un salario "ad honoren" de un dólar (\$1.00) anual, para acogerse a los beneficios de jubilación conforme lo establece la Ley Número 447, del 15 de marzo de 1951, según enmendada

Ordenanza Núm. 151

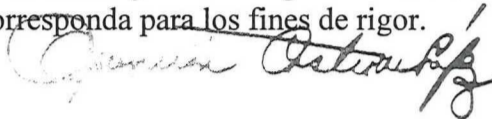
Serie 2005-2006

conocida como Ley del Sistema de Retiro de los Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Sección 2da. : Copia de esta Ordenanza será enviada a la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y a las Agencias Estatales y Municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Lcdo. Efraín Pérez Jiménez, Alcalde Interino, el día 1 de diciembre de 2005.



Alcalde Interino



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Municipio Autónomo de Guaynabo

Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres

Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 151, Serie 2005-2006, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 30 de noviembre de 2005.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Miguel A. Negrón Rivera
Sara Nieves Colón
Ramón Ruiz Sánchez
Guillermo Urbina Machuca
Juan Berrios Arce
Javier Capestany Figueroa
Carmen Báez Pagán

Carlos M. Santos Otero
Carlos Juan Álvarez González
Elsie Droz Rodríguez
Esther Rivera Ortiz
Luis Carlos Maldonado Padilla
Aida M. Márquez Ibáñez
Adolfo A. Rodríguez Burgos

Fue aprobada por el Hon. Efraín Pérez Jiménez, Alcalde Interino, el día 1 de diciembre de 2005.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 1 del mes de diciembre de 2005.


Secretaria Legislatura Municipal

P.O. Box 7885, Guaynabo, P.R. 00970 / Tel. (787) 720-4040 ext. 3600 Fax (787) 790-1616

"Forjando Nuestro Futuro"